

2250 64

Juan 76

DECLARACION

A fin de evitar confusiones a que pueda dar origen la aceptación de un cargo en el Consejo de Estado por nuestro ex camarada Juan de Dios Carmona, estimamos indispensable que todos nuestros militantes y amigos estén informados de lo siguiente:

1. El ex senador Carmona consultó a la Directiva de la Democracia Cristiana sobre el ofrecimiento que había recibido de integrar dicho organismo y expuso las razones que, según su conciencia, lo inducían a aceptar. En forma unánime la Directiva le expresó su absoluto desacuerdo con ese criterio y las razones por las cuales estimamos que ningún demócratacristiano puede desempeñar funciones políticas en el actual régimen mientras no hayan seguridades de restablecimientos democrático en forma y plazo claramente definidos ni se instaure una política económica compatible con las exigencias más elementales de justicia social.

Ante la insistencia del ex senador Carmona, se le advirtió en forma inequívoca que su aceptación de ese cargo significaría automáticamente su eliminación del Partido.

2. En su carta al Ministro de Justicia aceptando integrar el Consejo de Estado, Carmona deja en claro que asume esas funciones bajo su exclusiva responsabilidad personal "sin que ellas signifiquen compromiso alguno para la colectividad política a que pertenezco", agregando que a fin de "evitar suspicacias, falsas interpretaciones y comentarios que pudieran afectar a dicha organización", ha resuelto voluntariamente marginarse de nuestro Partido.

Por su parte, la Directiva Nacional ha enviado a nuestro ex camarada Carmona, una nota del siguiente tenor:

"Estimado Juan de Dios:

por carta de fecha 17 de mayo ppdo., Ud. nos comunica su decisión de marginarse del Partido Demócrata Cristiano para ocupar un cargo ofrecido por el actual gobierno en el Consejo de Estado.

"Ud. conoce nuestra opinión contraria a esa decisión.

"Por esta razón y por unanimidad de sus miembros consultados expresamente por el suscrito, la Directiva Nacional ha ordenado borrar su nombre de los registros del Partido Demócrata Cristiano".

En consecuencia, tenemos el sentimiento de comunicar que don Juan de Dios Carmona -como antes don Jorge Cauas, don William Thayer, don Santiago Gajardo y otros ex camaradas que se marginaron de la línea del Partido- ha dejado de pertenecer a nuestra colectividad.

3. En cuanto a la aceptación por doña Mercedes Ezquerria de integrar el Consejo de Estado, creemos útil que se sepa que dicha persona, si bien desempeñó una alta función administrativa en el Gobierno del Presidente Frei, no es ni ha sido nunca miembro de la Democracia Cristiana.

4. Finalmente, en lo que se refiere a la publicitada designación del ex Presidente de la República Eduardo Frei Montalva para integrar, por derecho propio, dicho Consejo de Estado, debe recordarse que tan pronto se dictó el D.L. por el cual se creó dicho organismo, en diciembre pasado, Eduardo Frei -de acuerdo con la Directiva Nacional del Partido Demócrata Cristiano- anunció publicamente que no aceptaría



integrarlo, mediante una declaración que acaba de reiterar y que textualmente dice lo siguiente:

"El país ha conocido el texto del decreto por el cual se crea el Consejo de Estado del que formaría parte en mi calidad de ex Presidente de la República.

"Un Consejo como éste podría ser útil a mi entender, si forma parte de un cuadro institucional, que sólo pueden tener su origen en una Constitución política plebiscitada por el pueblo único soberano para sancionar una Carta Fundamental.

"El principio esencial que dió origen a nuestra República independiente fue que la soberanía reside en la nación y que las autoridades son sólo delegatorias por el tiempo y en la forma que ella determine.

"Así lo comprendió O'Higgins cuando dictó el año 1818 la primera Constitución provisoria, a la cual no dió validez sin antes consultar a "todas las ciudades, villas y pueblos del Estado", abriéndose para ello un libro de suscripciones a favor del proyecto constitucional y otro en contra del proyecto constitucional. Y esto ocurría en plena guerra, estando una gran parte del territorio ocupado por los ejércitos realistas.

"Así también procedió Portales al dictarse la Constitución del año 1833, que fue aprobada por el Congreso, y Alessandri que sometió a plebiscito la Constitución de 1925.

"Este Consejo, además, carece de toda iniciativa para promover debates; su función es meramente consultiva: no es trámite obligatorio para ningún efecto; y con excepción de los ex Presidentes de la República, sus miembros son designados y pueden ser removidos a voluntad por el Jefe de Estado.

"Siempre he respetado la opinión ajena y nunca he negado mi colaboración a cualquier iniciativa de bien público. Pero esa colaboración, para que sea útil, debe ser honrada y leal, y no sería honrado y leal de mi parte integrar un organismo como éste si no estoy de acuerdo por las razones que he expuesto, con las bases jurídicas que le dan origen con sus atribuciones y representatividad."

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Santiago, junio de 1976